



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
 Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°241- 2024-UE ISEPRP-PIU**

Piura, 26 septiembre de 2024

**VISTOS:** La Carta N°24-2024/CDI S.AC.- UE.ISEPRP de fecha 29 de agosto de 2024, Informe Técnico N°01-2024/GRP-400003-05-SDRJ-INSP/UESTP-SULLANA de fecha 09 de septiembre de 2024, Informe N°131-2024/G.O.ING.ARCJ de fecha 16 de septiembre de 2024, Informe N°871-2024/GRP-400003-05 de fecha 17 de septiembre de 2024, Carta N°023-2024/GRP-UEISEPRP/ING.DLCA de fecha 19 de septiembre de 2024, Informe N°397-2024/GRP-400003-04 de fecha 20 de septiembre 2024, Informe N°138-2024/G.O.ING.ARCJ de fecha 25 de septiembre de 2024, Informe N°901-2024/GRP-400003-05 de fecha 25 de septiembre de 2024, Informe N°344 - 2024/GRP-400003-03 de fecha 26 de septiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N°24-2024/CDI S.AC.- UE.ISEPRP de fecha 29 agosto de 2024, el Contratista Constructora Deyma Inversiones S.A.C alcanza el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01 al Inspector de Obra. Posteriormente, el Inspector de Obra, designado mediante Resolución Directoral N°163-2024-UE ISEPRP-PIU a través de su Informe Técnico N°01-2024/GRP-400003-05-SDRJ-INSP/UESTP-SULLANA ha emitido opinión favorable, precisando lo siguiente:

- Se presenta el presente deductivo vinculante N°01 como consecuencia de la aprobación y adición de planos de la especialidad de Instalaciones Eléctricas, aprobados mediante Resolución Directoral N° 180 - 2024 - UE - IESPRP – PIU DE FECHA 16/08/2024 a través del cual se aprueban y adicionan al proceso de ejecución contractual nuevos planos de los trabajos consultados.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LOS PLANOS IE-01, IE-02, IE-03, IE-04, IE-05, IE-06, CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA OBRA: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA- REGION PIURA" CUI N° 2234256., conforme el siguiente detalle:

PLANO	LAMINA
PLANTA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TALLER DE TORNO	IE-01
DETALLES DE BUZONETA Y DETALLE DE TABLERO TALLER TORNO	IE-02
PLANTA GENERAL DE DISTRIBUCIÓN TALLER TORNO – DIAGRAMA UNIFILAR	IE-03
PLANTA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN SALA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS	IE-04
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DIAGRAMA UNIFILAR-PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS	IE-05
PLANTA GENERAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN – PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS	IE-06

REPÚBLICA DEL PERÚ



Gobierno Regional Piura  
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°241- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 26 septiembre de 2024

**RESUMEN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01**

CUADRO COMPARATIVO: MONTO CONTRATADO - ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA				
PROYECTO:	EJECUCION DEL SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEDUCTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA, REGIÓN PIURA – COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02" CUI N° 2234256"			
	MONTO CONTRATADO	ADICIONAL N° 01		DEDUCTIVO VINCULADO N° 01
		FRUTAS	TORNOS	
COSTO DIRECTO	S/ 1,735,293.73	S/ 183,974.63	S/ 37,800.36	S/ 7,354.93
		S/ 221,774.99		
GASTOS GENERALES	S/ 173,529.38	S/ 18,397.46	S/ 3,780.04	S/ 735.49
		S/ 22,177.50		
UTILIDADES	S/ 28,735.31	S/ 18,397.46	S/ 3,780.04	S/ 735.49
		S/ 22,177.50		
OPERACIÓN ASISTIDA	S/ 13,898.31	-		-
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1,951,456.73</b>	<b>S/ 220,769.55</b>	<b>S/ 45,360.44</b>	<b>S/ 8,825.91</b>
		S/ 266,129.99		
I.G.V.	S/ 351,262.21	S/ 39,738.52	S/ 8,164.88	S/ 1,588.66
		S/ 47,903.40		
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 2,302,718.94</b>	<b>S/ 260,508.07</b>	<b>S/ 53,525.32</b>	<b>S/ 10,414.57</b>
		<b>S/ 314,003.39</b>		



Que, la Dirección de Estudios y Proyectos, mediante Informe N°397-2024/GRP-400003-04 de fecha 20 septiembre de 2024, remite El Expediente Técnico del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCION DEL SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-REGION PIURA – COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 CUI N° 2235256, debido a que, las partidas del Expediente Técnico contractual sujetas a deducción por la necesidad de ejecución de la prestación Adicional de Obra N° 01, descritas a continuación, ascienden a un total de S/ 10,414.57 (Diez mil cuatrocientos catorce con 57/100 soles) incl.. IGV, que, en relación al monto de ejecución de obra contratado con el contratista CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C, mediante

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°241- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 26 septiembre de 2024

Contrato N°006-2024-UE. ISEPRP, representa una incidencia del -0.45% (deduce), como se detalla:

$$\% \text{INCIDENCIA DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01} = \frac{10,414.57}{2'302,718.94} \% = 0.45\%$$

Que, asimismo, mediante Informe N°901-2024/GRP-400003-05 de fecha 25 septiembre de 2024, la Dirección de Infraestructura, en atención a lo informado por la Gestora de Obra en su Informe N°138-2024/G.O.ING.ARCJ ha emitido conformidad al Deductivo Vinculante N°01, recomendado al Director Ejecutivo la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme a lo que prescribe el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, y el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional remitiendo a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último;

Que la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N°344-2024/GRP-400003-03, de fecha 26 de septiembre de 2024, indica que el Presente Expediente, es un Deductivo Nro 01, justificado en las partidas del Expediente Técnico contractual sujetas a deducción por la necesidad de ejecución de la prestación Adicional de Obra N°01. Asimismo, se verifica que los actuados se han realizado en tiempo y forma hábil. Asimismo, el adicional se encuentra anotado en el asiento del cuaderno de obra, y, el presupuesto no excede del quince por ciento (15%) del monto del contrato original, razón por la cual, esta oficina no genera observaciones y deriva los actuados para la continuación de su trámite;

Que, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura".

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°241- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 26 septiembre de 2024

Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 633-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 25 de julio de 2023.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Deductivo de Obra N°01 de la obra: EJECUCION DEL SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA- REGION PIURA – COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 CUI N° 2235256", con un presupuesto que asciende a S/. 10,414.57 (Diez mil cuatrocientos catorce con 57/100 soles), incluyendo IGV, que representa una incidencia del -0.45 % respecto al monto de ejecución de obra contratado, conforme se detalla a continuación:

$$\%INCIDENCIA DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 = \frac{10,414.57}{2'302,718.94} \% = 0.45\%$$

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 - INSTALACIONES ELECTRICAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/)	
03	OBRAS DE CONCRETO Y ACABADOS					
03.09	REINSTALACION DE TABLERO, MAQUINARIAS A REMOVER	glb	3.00	300.00	900.00	
01	INSTALACIONES ELECTRICAS AREA DE TORNOS- AREA DE PRODUCCION					
01.03	SALIDAS					
01.03.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	2.00	126.09	252.18	
01.03.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE C /PTA A TIERRA	pto	7.00	190.26	1,331.82	
03.03.04	SALIDA DE INTERRUPTOR DE 01 GOLPE	pto	2.00	185.85	373.70	
01.05	CONEXIÓN A TIERRA					

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°241- 2024-UE ISEPRP-PIU

Piura, 26 septiembre de 2024

01.05.01	PUESTA A TIERRA BT	glb	1.00	1,314.99	1,314.99
01.06	CAJA DE INSPECCION				
01.06.01	BUZON BT CONCRETO ARMADO	und	1.00	1,872.32	1,872.32
01.08	ARTEFACTO DE ILUMINACION				
01.08.01	ARTEFACTO TIPO 01	und	2.00	81.20	162.48
01.09	TABLEROS ELECTRICOS				
01.09.01	TABLERO ELECTRICO TP 01	glb	1.00	1,147.44	1,147.44
	COSTO DIRECTO				7,354.93
	GASTOS GENERALES (10 %)				735.49
	UTILIDAD (10 %)				735.49
	=====				=====
	SUBTOTAL				8,825.91
	IGV (18 %)				1,588.66
	TOTAL DEDUCTIVO				10,414.57

**ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR** a la Oficina de Administración, para que, a través del Órgano Encargado de Contrataciones – OEC, elabore la Adenda Modificatoria al Contrato, modificando el Monto Contractual pactado a S/. 10,414.57 (Diez mil cuatrocientos catorce con 57/100 soles), incluyendo IGV, en atención al DEDUCTIVO N°01 aprobado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Contratista, Supervisor, Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura del Gobierno Regional de Piura.

**REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
U.E.I.S.E.P.R.P.

Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar  
DIRECTOR EJECUTIVO (R)